

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 292-2018-R.- CALLAO, 06 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 042-2018-DUGAC-UNAC (Expediente N° 01059946) recibido el 27 de marzo de 2018, por el cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad remite el expediente de financiamiento a favor de su persona y de los Jefes de las Unidades de Evaluación de la Calidad Universitaria y de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria, los docentes JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ y ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO, a fin de participar en el Curso Taller: Fortalecimiento de Capacidades para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad que integre al nuevo modelo de acreditación SINEACE, organizado por la Consultora KAIZEN CERTIFICATION S.A.C., a realizarse el 21 y 22 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad mediante el Oficio del visto, solicita financiamiento para ella y dos jefes de Unidades a fin de participar en el Curso Taller: Fortalecimiento de Capacidades para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad que integre al nuevo modelo de acreditación SINEACE, organizado por la Consultora KAIZEN CERTIFICATION S.A.C., a realizarse el 21 y 22 de abril de 2018, el mismo que se desarrollará en el Colegio de Ingenieros del Perú en la ciudad de Lima; el mencionado evento tiene como objeto proveer los conocimientos y herramientas necesarias para fortalecer las capacidades para la implementación de un sistema de gestión de la calidad (SGC) de acuerdo al estándar 7 del Modelo de Acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria del SINEACE;

Estando a lo glosado, al Informe N° 293-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 218-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 03 y 04 de abril de 2018 respectivamente; al Informe N° 428-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 202-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 05 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de los docentes funcionarios, por el monto total de S/ 6,372.00 (seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles) correspondiendo a cada uno la suma de S/ 2, 124.00 (dos mil cientos veinticuatro con 00/100 soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su participación en el Curso Taller: Fortalecimiento de Capacidades para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad que integre al nuevo modelo de acreditación SINEACE, organizado por la Consultora KAIZEN CERTIFICATION S.A.C., a realizarse el 21 y 22 de abril de 2018, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	2,124.00
02	SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO	2,124.00
03	MESIAS RATTO ROSA VICTORIA	2,124.00
TOTAL		6,372.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los docentes funcionarios financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes funcionarios financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes funcionarios financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DUGAC, OCI, ORAA, DIGA,
cc. OPEP, ORRHH, UE, OC, OFT, e interesados.